



Resolución Jefatural No. 220-98-AGN/J

Lima,

29 DIC. 1998

Visto el Oficio No 043-98-MTC/INICTEL-SG de fecha 24 de noviembre de 1998, remitido por la Dra. María E. Cosmópolis Santa Cruz, Jefa de la Oficina de Secretaría General del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL), solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe No 65-98-DNDAAI/DNA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley No 19414 y su Reglamento D. S. No 022-75-ED y la Ley No 25323 y su Reglamento D. S. No 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 28 de diciembre de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley No 25323, D. S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial No 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

..//

...//



LAUNDA-88-055



ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL), cuyas series documentales están comprendidas entre los años 1973 a 1993, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTICULO TERCERO .- El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL), entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dra. Aída Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

Lida*.
INICTEL.RES

SE RESUELVE: